



201
C2

INFORME SECRETARIAL: 2017-00543-00. Villavicencio, 25 de marzo de 2021.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

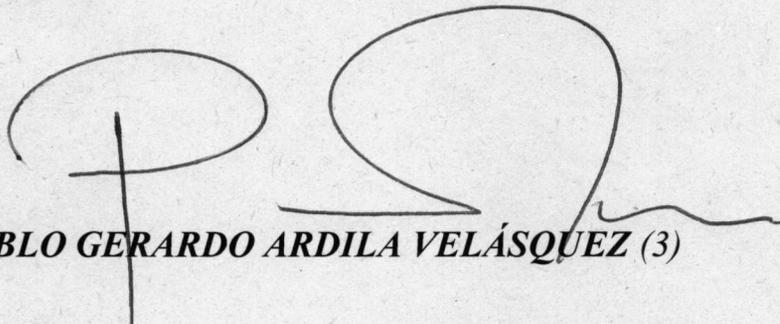
Villavicencio, 25 JUN 2021

1.- Revisado el expediente, reposan solicitudes elevadas respectivamente por ANDREA VALBUENA TORRES¹ y SERGIO GERMAN RODRIGUEZ RUEDA² arrendatarios del señor SIGIFREDO ROMERO GARZON. Al respecto, sin perjuicio de que dichos arrendatarios no hacen parte de este proceso, debe decirse que el Juzgado no puede dirimir controversias relacionadas con aspectos que atañen a lo convenido en los respectivos contratos de arrendamiento, como fueran las reparaciones, plazos, descuentos por pagos y demás, que no guardan relación con este proceso de sucesión.

2.- De otra parte, el abogado MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES solicitó³ autorizar a cuatro arrendatarios del señor SIGIFREDO ROMERO GARZON, consignar sólo el 50% del canon de arrendamiento para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021, para cubrir deudas por impuesto predial, frente a lo cual debe recordarse que para el pago de deudas de la sucesión debe seguirse lo reglado en el art. 503 del CGP, en cuanto a que, en firme el inventario y los avalúos, si existe dinero disponible para el pago de alguna deuda y de consuno lo solicitan los interesados, el Juez podrá autorizar el pago, después de oír a todos los intervinientes previo el traslado de que trata el art. 110 ibídem. Por lo cual, dicha solicitud deberá ser elevada de común acuerdo con las partes de este juicio.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (3)

mhss.


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 049 del
28 JUNIO 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ Folios 139 a 142 C.2.

² Folio 188 C.2.

³ Folio 157 a 169 C.2.